



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES EN LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DE LAS DEPENDENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS 2014-2015 IDE 1723-105-LP14.

LOS LAGOS, 06 DE OCTUBRE DE 2014

VISTOS : Estos antecedentes; Decreto Exento N° 1166 del 06 de Agosto de 2014 en la cual se aprueban las Bases.

-Propuesta publica ID 1723-105-LP105 "Contrato de Suministro de Servicios de Reparaciones y Construcciones Generales de las Instalaciones e Infraestructura de las Dependencias Ilustre Municipalidad de Los Lagos".

-Certificado de Acuerdo de Concejo N°348 con fecha 04 de Septiembre de 2014.

-Decreto Exento N° 1379 DEL 15 DE Septiembre de 2014 en el cual se adjudica la propuesta al proveedor Claudio Lorca Martínez Rut: [REDACTED]

TENIENDO PRESENTE : Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y la Ley de Compras Publicas N° 19.866, ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, promulgada el 11 de junio de 2003, Ministerio de Hacienda.

El Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, que aprueba el reglamento de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de septiembre de 2004.

DECRETO EXENTO N°: 1374

1.- Apruébese "Contrato de Suministro de Servicios de Reparaciones y Construcciones Generales de las Instalaciones e Infraestructura de las Dependencias Ilustre Municipalidad de Los Lagos" celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y el Proveedor sr. **Claudio Lorca Martínez**, RUT. [REDACTED].

Anótese, comuníquese y archívese.


M. SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

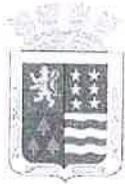
SMR/MEM/JOG/jpg
jgrandon@municipalidaddeloslagos.cl

Distribución:

1. Unidad de Control
2. Arch. General
3. Archivo Finanzas
4. Oirs


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE


DIRECTOR DE CONTROL



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas

CONTRATO DE SUMINISTRO

SERVICIOS DE REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES EN LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DE LAS DEPENDENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, LICITACION IDE 1723-105-LP14

En Los Lagos, provincia de Valdivia, a 06 días de Octubre del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Don **SIMON MANSILLA ROA**, con domicilio legal en calle San Martín N° 1 Los Lagos, Rut. [REDACTED]; en adelante "La Municipalidad" y Don Claudio Lorca Martínez, Rut: [REDACTED] en adelante "El proveedor", convienen en el presente instrumento en los Servicios de Reparaciones y Construcciones Generales en las Instalaciones e Infraestructura de las Dependencias Ilustre Municipalidad de Los Lagos

PRIMERO: El proveedor acuerda con la Municipalidad de Los Lagos los siguientes puntos:
Debe entregar un servicio eficiente, cotizaciones oportunas, además deberá procurar un Servicio preferencial y personalizado a los requerimientos Municipales, Según lo señalado en las Bases Técnicas del proceso de selección de los proveedores.

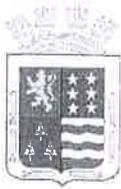
SEGUNDO: La Municipalidad de Los Lagos emitirá las Órdenes de Compras a través del Portal www.mercadopublico.cl indicando allí el detalle de la reparación o mantención solicitadas. La Municipalidad entenderá por ejecutado el servicio una vez recepcionado por la dirección de obras municipales, sin perjuicio que la municipalidad requiera en forma excepcional la entrega en otro lugar, el cual se indicará claramente en la orden de compra.

TERCERO: Si durante el desarrollo del proceso de mantención o reparación de cualquier dependencia municipal, se produjesen eventos de fuerza mayor o caso fortuito que entorpecieran o condicionaran atrasos en la entrega del servicio, el proponente deberá comunicar esta circunstancia a la Municipalidad dentro de las 24 horas siguientes a su acaecimiento, acreditado el hecho y como éste ha provocado el atraso o entorpecimiento y solicitando la ampliación del plazo respectivo.
Transcurrido el plazo de 24 horas a que se hace referencia, se aceptará reclamo fundado en razones de caso fortuito o fuerza mayor.

Fuerza Mayor: Se entenderá que un hecho constituye fuerza mayor o caso fortuito cuando éste se produzca independiente de la voluntad del adjudicado, sea imprevisto o insuperable y produzca la imposibilidad de cumplir la obligación contraída.

CUARTO: El Servicio de Reparación y Construcción general en las Instalaciones e Infraestructura de las Dependencias Municipales tiene por objeto mantener las instalaciones y reparaciones de infraestructuras en condiciones operativas, Debe permitir que el equipamiento, materiales y partes se mantengan en condiciones normales de funcionamiento. El proveedor deberá corregir defectos por causas de fallas o desgastes de las partes y piezas que conforman las estructuras o infraestructura ya sea por el uso prolongado como también de imprevistos. Por tanto el proveedor del servicio deberá contar con los materiales necesarios o en su defecto con la disponibilidad inmediata de estos.
El servicio debe incluir mano de obra más material.
En el caso de la Mantención Preventiva correctiva, todos los insumos y materiales serán de cargo del proveedor contratado.

QUINTO: Corresponde a la reparación y mantención, producto de una falla que no pudo ser prevista o corregida por medio de la mantención preventiva. Esta mantención tiene por objeto dejar en el menor tiempo posible las estructuras o dependencias nuevamente operativas.



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas

Todos los materiales adquiridos por el proveedor deberán ser originales, nuevos y con garantía de por lo menos un año.

PROCEDIMIENTO

- 1.1 Identificación de la Falla, haciendo un diagnóstico.
- 1.2 Informe para el VºBº de la Municipalidad.
- 1.3 Reparación y Mantenimiento puesta en marcha de las dependencias Municipales

SEXTO: El proveedor deberá facturar dependiendo de las Órdenes de Compra emitidas durante el mes (1 factura por orden de compra), el pago se hará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente. No se aceptarán facturas con diferencias, deben coincidir totalmente con la orden de compra. El proveedor deberá presentar la Factura con una Copia de la Orden de Compra y Guía de despacho si la hubiere, con la firma estampada del funcionario Municipal que recibió la reparación o mantención de la dependencia.

SEPTIMO: El plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de Diciembre del 2015, y podrá ser renovado, de acuerdo a las bases generales, publicada en el portal mercado público. Su inicio se contará desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprueba. En el Evento que una de las partes decida poner término anticipado al Contrato, se deberá notificar a la otra por escrito, informando la causa del término.

OCTAVO: Servicios de Reparaciones y Construcciones Generales en las Instalaciones e Infraestructura de las Dependencias Ilustre Municipalidad de Los Lagos quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

- a) Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- b) Si se disolviese la empresa Adjudicataria.
- c) Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, tanto con la municipalidad o cualquiera de sus servicios traspasados.
- d) Cuando el municipio, de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.

La Municipalidad podrá poner término al presente Contrato de Reparación y Mantenimiento de Obras Menores 2014-2015 con un aviso previo por escrito de 30 (TREINTA) días sin especificación de causa ni indemnización alguna.

NOVENO: Para Garantizar el fiel cumplimiento del Contrato el Proveedor dejara como caución una Boleta de garantía valida desde la firma del contrato y por 380 días por un valor de \$ 500.000.-(Quinientos mil pesos), tomada a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

DECIMO: El proveedor podrá ser sancionado con una multa igual a un 2/1000 (Dos por mil) del valor Bruto de la Orden de Compra, por cada día de atraso en su entrega. El comprador podrá aplicar la multa a través del correspondiente descuento en el precio a pagar al adjudicatario. Además, el municipio podrá solicitar, la adopción de medidas tales como el cobro de la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato o el término del contrato, cuando existieren incumplimientos graves por parte del proveedor.

DECIMO PRIMERO: el presente contrato se firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Proveedor, y cuatro en poder de "La Municipalidad"


CLAUDIO LORCA MARTINEZ


SIMÓN S. MANSILLA ROA
ALCALDE